



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY N° 9667 DEL 25 - 11 -1942
AV. RAMÓN CASTILLA N° 203 - PAPAYAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2023/MDP-GM.

Papayal, 14 de Junio del 2023

VISTO:

Memorando N° 855-2023-MDP-GM. EGGR de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el Gerente municipal, Informe N° 184-2023-S.G.LOG Y CONT.PAT-ING.JLS-MDP, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020; establece en el numeral 41.1 señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, mediante el artículo 43° – Órgano a cargo del procedimiento de selección, prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral "43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.43.2. Para la licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

(...)

Que, conforme se tiene el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF; sobre el Expediente Técnico de Obra: señala que es un conjunto de documentos que comprenden: Memoria Descriptiva (Memoria del Proyecto y Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas), Memoria de cálculo(memoria de cálculo de instalaciones sanitarias y memoria de cálculo de instalaciones eléctricas), especificaciones técnicas(especificaciones de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias,, instalaciones eléctricas), planilla de Metrados(Metrados de estructura, Metrados de arquitectura, Metrados de instalaciones sanitarias, Metrados de instalaciones eléctricas), Presupuesto (resumen de presupuesto, resumen por especialidad, análisis de costos unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, desagregados de gastos generales, cronogramas (cronogramas de avance de obra GANTT, cronograma valorizado, cronograma de desembolso de materiales), estudios básicos (estudio topográfico, estudio de suelo, estudio de gestión de riesgos, informe de seguridad y salud en el trabajo, plan de monitoreo arqueológico, informe de impacto ambiental), planos(planos generales, planos desarrollo, instalaciones sanitarias, instalación eléctricas), anexos(cotizaciones);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY N° 9667 DEL 25 - 11 -1942
AV. RAMÓN CASTILLA N° 203 - PAPAYAL



Que, Memorandum N.º 855- 2023-MDP-GM.EGGR, de fecha 14 de junio del 2023, el Gerente Municipal solicita se proyecte el acto resolutorio para la APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP-CS-1, para la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN ALAMEDA SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", con CUI N° 2578653, por el monto de S/ 2,797,975.99(Dos Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco con 99/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 184-2023-S.G.LOG Y CONT.PAT-ING.JLS-MDP, de fecha 14 de junio de 2023, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del expediente de CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP-CS-1, para la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN ALAMEDA SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", con CUI N° 2578653, por el monto de S/ 2,797,975.99(Dos Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco con 99/100 Soles), de conformidad al artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, modalidad de ejecución Por Contrata, Fuente de Financiamiento 18-KCanon y Sobre Canon Petrolero, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, precios vigentes al mes de abril del 2023, Sistema de Contratación A Precios Unitarios, Valor Referencial S/ 2,797.975.99(Dos Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco con 99/100 Soles);

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, inciso 6) de la ley orgánica de facultades N°27972, contando con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuestos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y Secretaria General

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP-CS-1, para la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN ALAMEDA SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", con CUI N° 2578653, por el monto de S/ 2,797,975.99(Dos Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco con 99/100 Soles), de conformidad al artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, modalidad de ejecución Por Contrata, Fuente de Financiamiento 18-KCanon y Sobre Canon Petrolero, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, precios vigentes al mes de abril del 2023, Sistema de Contratación A Precios Unitarios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuestos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas competentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Papayal la notificación y/o distribución de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes. responsables y a la Unidad de Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Papayal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLICASE, Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL
Dr. Elmer G. González Ruiz
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 09609758

907
906 905

